

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233090080541



Bogotá D.C, 2023-06-06
309-SGIEP

CORREO ELECTRÓNICO

Señor:
LUIS FERNANDO ACOSTA GARZÓN
Ciudadano
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20234000109252 DEL 23 de mayo del 2023.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA USO DE ANDEN.

Cordial saludo.

En atención a la petición de la referencia, en virtud del cual solicita:

"Por medio de la presente solicito a ustedes autorización para utilizar anden ubicado en la calle 150 # 19-68 al frente de la oficina Bancolombia Cedro Bolívar, por motivos de feria con nuestra marca sufí donde vamos a contar con la exhibición de una moto, para lo cual vamos a tener una carpa, moto, parlante música, pendón de la marca concesionario y pendón de Bancolombia, (...)"

Al respecto, este Departamento Administrativo obra en desarrollo de funciones y competencias establecidas en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se nos señaló como misión la de "contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria".

Es de resaltar que mediante el artículo 11 del Decreto 552 de 2018 "Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones" se determinaron las entidades administradoras del espacio público y entidades gestoras del aprovechamiento económico del espacio público. El mencionado artículo establece la definición de las Entidades Administradoras del Espacio Público, las cuales son entidades distritales que ejercen la administración del espacio público en concordancia con sus competencias; para el caso que nos ocupa el espacio objeto de consulta se encuentra en cabeza del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), quien tiene bajo su responsabilidad la administración de la red de andenes, vías peatonales y pasos peatonales.

Igualmente es importante tener en cuenta que cualquier actividad de publicidad exterior visual debe cumplir con las normas y regulaciones establecidas por la Secretaría Distrital de Ambiente. Recomendamos que revise los requisitos y lineamientos pertinentes establecidos en los Decretos 959 de 2000 y 506 de 2003 en relación a la publicidad exterior visual para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

Así las cosas, una vez establecido el marco de funciones de esta Entidad, así como el marco regulatorio para el aprovechamiento del espacio público, nos permitimos manifestar no ser competentes para brindar respuesta a su solicitud, toda vez que el predio objeto de consulta se encuentra a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), por ser la entidad administradora de

la red de andenes, por tal razón y en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1775 de 2015, se envía el presente oficio con copia a esta entidad para que el marco de sus competencias brinde respuesta oportuna y de fondo a su solicitud. Adicionalmente, con el fin de brindarle una respuesta integral y coordinada, copiaremos la presente respuesta a la Secretaría Distrital de Ambiente. De esta manera, esta entidad también tendrá conocimiento de su solicitud y podrá proporcionarle una orientación más precisa sobre los procedimientos y requisitos necesarios para obtener las autorizaciones ambientales correspondientes.

Sea esta la oportunidad para manifestarle la disposición de esta Entidad en estar atenta a cualquier requerimiento, información, aclaración y/o alcance de sus solicitudes

Sin otro particular,



YOHANA MONTAÑO RÍOS
Subdirectora (E) de Gestión Inmobiliaria y de Espacio Público

Copia: Dr. Diego Sánchez Fonseca, Director, IDU, atnciudadano@idu.gov.co ANEXO: Radicado DADEP 20234000109252

Dr. Francisco Cruz Prada, Secretario, Secretaría Distrital de Ambiente,
atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co ANEXO: Radicado DADEP 20234000109252

Proyectó: Laura Stefania Pinzón Quiroga – Contratista SGIEP
Revisó: Diego Parra- Contratista SGIEP
Claudia Calderón- Contratista SGIEP
Fecha: Junio 2023
Código de archivo: 30038